



**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

20.ª reunión

Viña del Mar (Chile), 21-25 de noviembre de 2016

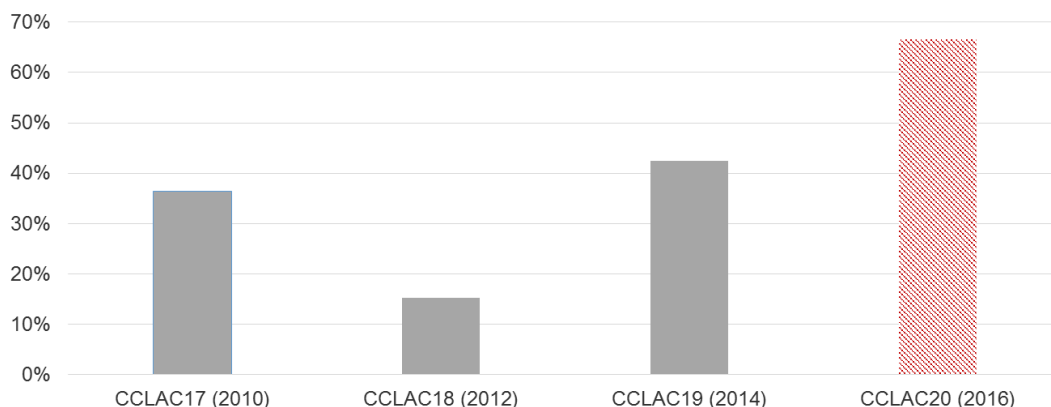
UTILIZACIÓN DE LAS NORMAS DEL CODEX EN LA REGIÓN

(Preparado por la Secretaría del Codex)

ANTECEDENTES

1. En el pasado, la información sobre la utilización nacional de las normas y textos afines del Codex se recopilaba mediante una carta circular y se usaba como base para las deliberaciones de las reuniones de todos los comités coordinadores regionales (CCR).
2. En el caso del Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe (CCLAC) y otros comités coordinadores regionales, los índices de respuesta a la circular eran generalmente bajos. Además, los miembros presentaban a menudo informes orales en las reuniones, lo que complicaba aún más el análisis y la preparación de conclusiones significativas sobre la situación general. Como se muestra en la **Figura 1**, las respuestas a la pregunta sobre la utilización y pertinencia de las normas y textos afines del Codex (en adelante "normas del Codex") no han sobrepasado nunca en los últimos cinco años el nivel del 50 % del total de miembros del CCLAC. En la 19.ª reunión del CCLAC, por ejemplo, solo 10 de los 33 miembros posibles respondieron a la carta circular, mientras que otros cuatro presentaron la información correspondiente como documentos de sesión, lo que supone un índice de respuesta total del 42%.

Figura 1: Porcentaje de miembros del CCLAC que informaron por escrito sobre la utilización y pertinencia de las normas del Codex a escala nacional



3. Tras el debate sobre la revitalización de los CCR, se decidió dar por concluida la utilización de la carta circular y sustituirla por un sistema de recopilación continua de datos en línea para los seis comités coordinadores. Como medida inicial hacia un enfoque más sistemático de las cuestiones relativas a la utilización de las normas del Codex, y en un intento de mejorar el sistema conexo de recogida de datos, la Secretaría del Codex, en cooperación con la FAO y la OMS, elaboró una encuesta con vistas a su distribución a todos los CCR. En el caso del CCLAC, la encuesta se envió el 16 de mayo de 2016.

4. La encuesta se efectuó en línea utilizando el programa informático SurveyMonkey, que permite un análisis y una representación de datos más sencillos. Se facilitaron asimismo, por separado, traducciones al español y al francés, y se concedió a los miembros un período de dos meses para responder.

5. Dado que las preguntas sobre la utilización general de las normas del Codex no habían arrojado en el pasado datos comparables o representativos, se decidió centrar la atención en determinadas normas que fueran ampliamente conocidas y representativas de sus respectivas categorías (esto es, normas numéricas, normas de asuntos generales y principios generales). Partiendo de esta idea, la encuesta cubría los siguientes aspectos:

- El uso de límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas en los alimentos y piensos.
- El uso de tres normas sobre asuntos generales (aditivos alimentarios: CODEX STAN 192-1995; contaminantes y toxinas presentes en los alimentos y piensos: CODEX STAN 193-1995; y etiquetado de los alimentos preenvasados: CODEX STAN 1-1985).
- El uso de los Principios Generales de Higiene de los Alimentos (CAC/RCP 1-1969).

6. Además, se interrogó a los miembros sobre las dificultades relacionadas con el uso general de las normas del Codex y se les informó de que podrían tratarse otras normas concretas en rondas futuras a fin de crear, con el tiempo, un conjunto de datos representativo sobre la utilización de los textos del Codex en todo el mundo.

ANÁLISIS Y EXAMEN DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA

7. La encuesta sobre la utilización de las normas del Codex tuvo un índice de respuesta en la región de América Latina y el Caribe del 67 %, correspondiente a 22 países (a fecha de octubre de 2016). Entre los 22 países que respondieron, hubo 11 pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) que proporcionaron información sobre el uso de las normas del Codex, lo que constituye el más alto nivel logrado hasta ahora. En la siguiente tabla se muestran en negrita los países de la región que respondieron.

Tabla: Visualización de los países de la región de América Latina y el Caribe que respondieron a la encuesta de 2016 sobre la utilización de las normas del Codex (en negrita los países de la región que respondieron)

Antigua y Barbuda	Dominica	Nicaragua
Argentina	República Dominicana	Panamá
Bahamas	Ecuador	Paraguay
Barbados	El Salvador	Perú
Belice	Granada	Saint Kitts y Nevis
Bolivia (Estado Pluracional de)	Guatemala	Saint Lucia
Brasil	Guyana	San Vicente y las Granadinas
Chile	Haití	Suriname
Colombia	Honduras	Trinidad y Tabago
Costa Rica	Jamaica	Uruguay
Cuba	México	Venezuela (República Bolivariana de)

8. Los resultados completos de la encuesta pueden consultarse en el Apéndice I (en el idioma original). Lo que sigue a continuación es un resumen.

- Uso de los LMR del Codex para los plaguicidas en los alimentos y piensos:* Aunque siete países declararon haber adoptado en su totalidad los LMR del Codex, más de la mitad de los que respondieron a la encuesta afirmaron utilizarlos parcialmente, si bien hacían clara referencia a ellos en la legislación nacional. Tres de los PEID manifestaron no hacer uso alguno de los LMR del Codex. No obstante, un país especificó que había empezado a introducir LMR para los plaguicidas teniendo en cuenta los límites establecidos por la Comisión del Codex Alimentarius. Asimismo, hubo varios países que declararon utilizar otros LMR cuando no existía ningún LMR equivalente en el Codex.
- Uso de la Norma general para los aditivos alimentarios (CODEX STAN 192-1995, NGAA):* En el caso de los aditivos regulados, el contenido técnico, la estructura y la formulación de la reglamentación nacional son en cinco países de la región de América Latina y el Caribe comparables a la norma del Codex o difieren de ella únicamente por pequeños cambios de redacción. El 64 % de los países que respondieron afirmaron haber adoptado parcialmente la NGAA, lo que significa que solo parte de sus normas o reglamentos nacionales son idénticos a la NGAA o que sus textos nacionales contienen algunas divergencias técnicas respecto de lo estipulado en la NGAA (por ejemplo, para algunos aditivos). Tres PEID declararon no utilizar la norma. Algunos países dijeron utilizar otras disposiciones sobre aditivos alimentarios cuando no existían disposiciones equivalentes en la NGAA.

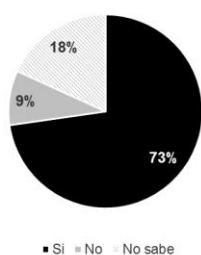
- iii) *Uso de la Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos (CODEX STAN 193-1995, NGCTAP)*: De los países que respondieron a la encuesta, el 18 % ha adoptado plenamente la norma y el 50 % la ha adoptado parcialmente. Uno de los encuestados especificó que la norma del MERCOSUR sobre los contaminantes y toxinas presentes en los alimentos utiliza el Codex como referencia. El resto de países no usa la NGCTAP.
- iv) *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados (CODEX STAN 1-1985)*: El 36 % de los países de la región han adoptado plenamente la norma, mientras que el resto de los que respondieron a la encuesta la han adoptado parcialmente, con la excepción de un país, en el que, no obstante, la norma se menciona en la bibliografía de la legislación nacional. Varios encuestados especificaron que la norma del Codex constituyó la principal referencia para la elaboración de la reglamentación del MERCOSUR sobre el etiquetado de alimentos. Sin embargo, algunas disposiciones, como, por ejemplo, las relativas al marcado de la fecha y la declaración cuantitativa de ingredientes o bien difieren, o bien no se incluyen en la reglamentación del MERCOSUR.
- v) *Uso de los Principios Generales de Higiene de los Alimentos*: Todos los encuestados menos uno disponen en su país de requisitos jurídicos nacionales relativos a unas buenas prácticas de higiene de los alimentos, y el 73 % ha armonizado su legislación con los *Principios Generales de Higiene de los Alimentos (CAC/RCP 1-1969)*. Además, en el 64 % se exige también la aplicación del Sistema de análisis de peligros y de puntos críticos de control (HACCP), y el 59 % de los encuestados armoniza sus respectivos requisitos jurídicos con las disposiciones del Codex (es decir, el Anexo 1 del código de prácticas CAC/RCP 1-1969).
- vi) *Dificultades respecto a la utilización de las disposiciones del Codex*: Los encuestados señalaron sus mayores dificultades en relación con la utilización de las normas y textos afines del Codex, que pueden agruparse como sigue:
1. Adaptación de las normas del Codex al contexto nacional/ insuficiente especificidad de las normas del Codex para abordar las necesidades nacionales (especialmente en lo que respecta a los países en desarrollo).
 2. Inversión de recursos (humanos y financieros) para el seguimiento y la aplicación de las normas del Codex/ falta de capacidad local de ejecución.
 3. Desconocimiento de las normas y textos afines del Codex entre los productores, fabricantes y transformadores.
 4. Problemas lingüísticos o de traducción (por ejemplo, errores de redacción, zonas de ambigüedad, repetición, estructura de los textos del Codex).
 5. Ausencia de una autoridad o autoridades de coordinación nacional adecuadas para los asuntos relacionados con el Codex/desconocimiento de los asuntos relacionados con el Codex por parte de las autoridades gubernamentales.

9. En conjunto, la encuesta sobre la utilización de las normas del Codex tuvo un índice de cumplimentación elevado (67 %) y en general los encuestados consideraron la encuesta fácil de responder y bien explicada. Por lo tanto, la información se considera representativa de la región de América Latina y el Caribe.

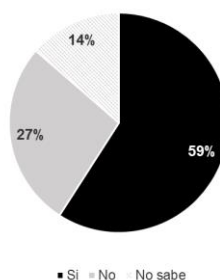
10. Como se muestra en la **Figura 2**, los Principios Generales de Higiene de los Alimentos y sus disposiciones sobre el sistema HACCP se emplean ampliamente en la región (así lo afirmó más del 50 % de los encuestados). Por lo que respecta al etiquetado, a los contaminantes y toxinas presentes en los alimentos y piensos, a los aditivos alimentarios y a los LMR para los plaguicidas, la mayoría de los Estados miembros de la región de América Latina y el Caribe están adoptando parcialmente las disposiciones del Codex.

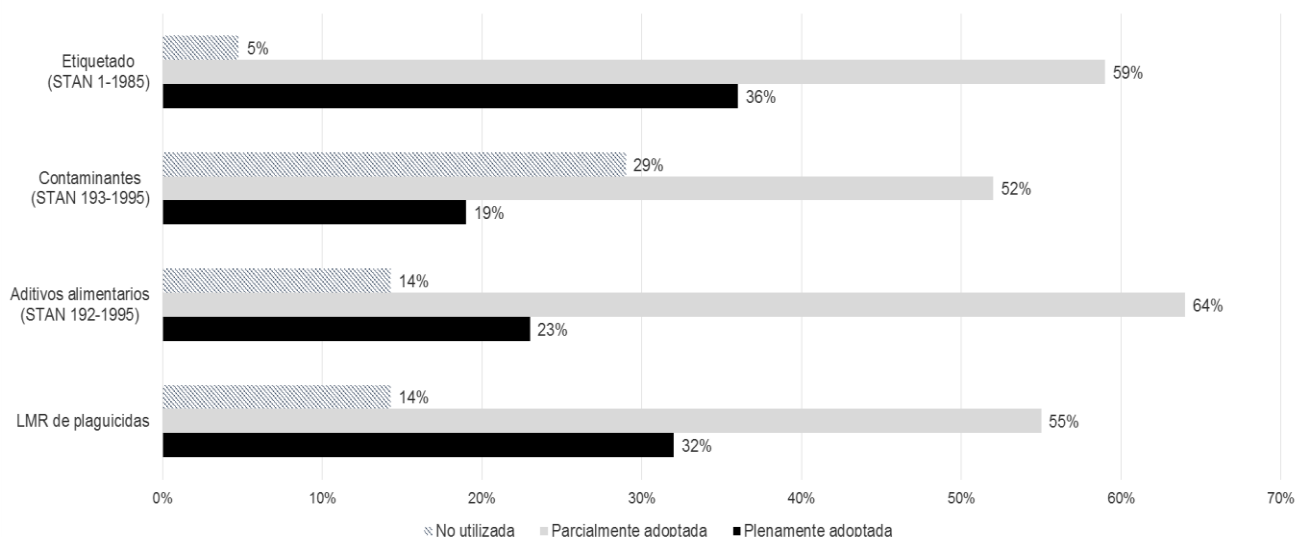
Figura 2: Utilización de las normas y los textos afines del Codex en la región de América Latina y el Caribe

Armonización legislativa con los Principios Generales de Higiene de los Alimentos CAC/RCP 1-1969



Armonización legislativa con el HACCP Anexo 1 del CAC/RCP 1-1969





CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusión

11. Los resultados de la encuesta indican que en la región del CCLAC, las legislaciones alimentarias nacionales se encuentran armonizadas en gran medida con los *Principios Generales de Higiene de los Alimentos* del Codex. No obstante, existen diversos grados de adopción de otras normas horizontales relativas a la inocuidad de los alimentos y la protección del consumidor (etiquetado de alimentos preenvasados; Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos; Norma general para los aditivos alimentarios, LMR para los plaguicidas).

12. Para muchos países de América Latina y el Caribe, las dificultades relacionadas con la utilización de las normas del Codex tienen que ver con la adaptación de las normas del Codex —a veces muy generales— al contexto nacional específico, con la inversión de recursos requerida para la aplicación de las normas del Codex, así como con el desconocimiento de las normas del Codex en el sector de la industria alimentaria.

Recomendación

13. La encuesta proporciona información que podría servir de base para futuras evaluaciones y actuaciones nacionales en la región. Se pide al CCLAC que tome nota de los resultados de la encuesta y aporte sugerencias en relación con las preguntas que figuran a continuación a fin de orientar la acción futura de la Secretaría del Codex en este ámbito:

- Estructura y enfoque:* ¿Está satisfecho con el diseño de la encuesta? ¿Está de acuerdo con el enfoque elegido y explicado en los párrafos 5 y 6?
- Utilización de los resultados:* ¿Considera útiles los resultados? En caso afirmativo, ¿desearía que la información se almacenase en línea (es decir, estuviese disponible en el sitio web del Codex), ofreciendo la oportunidad de actualizar la información nacional y examinar la información de otros países?
- Alcance de la próxima encuesta:* ¿Qué ámbitos relacionados con la labor del Codex desearía que se abordasen en el futuro (si es que le interesa indicar alguno)?

APÉNDICE I - PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA ENCUESTA

Pregunta 1. ¿En qué medida se adoptan los LMR del Codex para los plaguicidas en los alimentos y piensos en su país?

Adopción plena	7	32%
Adopción parcial	12	55%
No se usa en absoluto	3	14%
No sabe	0	0%
Total	22	100%

Pregunta 2. Utilice este campo para proporcionar observaciones o explicaciones adicionales (máximo 100 palabras).

The MRLs standards have not been adopted, however they are referenced in national standards where required.
We have adopted one MRL for Pesticides, but it is not enforced.
Though we have not adopted the MRLs, we reference them.
Referenced in commodity standards and recognized as the point of reference.
En nuestro país se establece la Comisión Intersecretarial para el control del proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas (CICOPLAFEST), tiene por objeto coordinar las acciones de las Secretarías de Economía, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Social, pesca y Alimentación (SAGARPA), de Medio Ambiente y recursos Naturales (SEMARNAT) y de Salud (SS), en el ejercicio de las atribuciones que respecto de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas, les confiere la Ley Federal de Metrología y Normalización, la Ley de Sanidad Fitopecuaria, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Salud y las demás disposiciones legales aplicables. Para tal efecto se toman de referencia en primer lugar los LMR de CODEX además de las necesidades de la población, según la evaluación del CICLOPLAFEST.
Es una adopción parcial debido a que nuestro país además del uso del Codex como referente en la normativa nacional (Resolución 2906 de 2007 y en el Decreto 1843 de 1991), se cuenta además con otros referentes internacionales aceptados para la reglamentación. Así mismo, no todos los plaguicidas utilizados en el país se encuentran listados en Codex y existen plaguicidas que se encuentran regulados pero aún no cuentan con LMR del Códex.
Existe una adopción parcial para algunos plaguicidas regulados en nuestro país; aun se viene trabajando en poder establecer una línea base y se viene fortaleciendo los programas de vigilancia de residuos contaminantes en alimentos
En atención a lo establecido a la Ley de Inocuidad de los Alimentos y su Reglamento; el Decreto Supremo N° 004-2011-AG, dispositivo que aprueba el Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria; en el Artículo 15° sobre los Límites máximos permisibles de contaminantes, establece que <i>“los alimentos agropecuarios primarios que se consuman en el mercado nacional, incluyendo los importados, no deben exceder los límites máximos permisibles de residuos químicos y otros contaminantes, fijados en la norma nacional o en ausencia de ésta, los establecidos por el Codex Alimentarius. Para los alimentos agropecuarios primarios que se destinen a la exportación, además de cumplir con la normatividad nacional, deben cumplir con lo establecido en las regulaciones del país de destino”</i> .
Ver decreto Presidencial No. 244-10 de fecha 21 de Abril de 2010.
The standard is fully adopted and the regulatory body takes the MRL values established in the Codex as the main basis.
Los límites máximos de residuos (LMR) para nuestro país se establecen mediante el Decreto N° 35301-MAG-MEIC-S, de 28 de abril de 2009, rige a partir del 6 de julio del 2009, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 129 del 6/7/09, RTCR 424-2008: Reglamento técnico de LMR de plaguicidas en vegetales. Artículo N°1 inciso 5.1: Adóptense como oficiales los LMR establecidos por Codex Alimentarius, los cuales se aplicarán en primera instancia.
When fruits and vegetables are analyzed for pesticide residue they are compared against the respective CODEX MRL. However, while the Codex standards are used to monitor both locally and imported fruits and vegetables these standards have not been adopted.

We have not yet taken measures MRLs for pesticides in foods. But the Ministry of Agriculture is working on this aspect.
La Norma Nacional de LMRs adopta los LMR del CODEX Alimentarius para todas las combinaciones de plaguicida/alimento en los cuales existe un LMR del Codex. Sólo en aquellos casos en los cuales no existe un LMR del Codex, entonces se adopta el LMR de la Unión Europea o de Estados Unidos de América. Nota. Lamentablemente, en más de un 50 % de las posibles combinaciones de plaguicida/alimento, no existe un LMR en el CODEX. (En nuestro país hay alrededor de 400 compuestos que requieren LMR en alimentos. Codex sólo ha establecidos LMRs en 190 sustancias y no en todos los alimentos).
The MRLs for pesticides are referenced in the national legislation, so it is modified automatically with the change approved by Codex Commission.
Nuestro país tiene en cuenta de acuerdo a la legislación nacional y a las disposiciones MERCOSUR en primer lugar al legislar en materia de inocuidad de alimentos las normas del Codex Alimentarius. No obstante, en ocasiones como resultado del análisis de riesgos puede resultar que los límites de Codex no sean adecuados a la situación nacional o regional. En esos casos se adoptan otros límites. Sin embargo, la normativa vigente establece que cuando no exista un límite nacional para productos no cultivados tradicionalmente (nacionales o importados) se aplicarán los límites Codex.
Hemos adoptado parcialmente los LMR fijados por el Codex, sin embargo algunos plaguicidas no poseen límites fijados por el Codex y existe la necesidad de adoptar los niveles de EPA o de Unión Europea. Hay que actualizar la normativa nacional del Decreto 467 del 7 de noviembre del 2007 IV para la vigilancia de los Residuos de Plaguicidas y otros Contaminantes en Alimentos de origen vegetal, en las nuevas referencias del codex. La vigilancia de los residuos de plaguicidas en vegetales y frutas se realizan a través de los ministerios de agricultura en las fincas y producción primaria, a nivel de establecimientos comerciales le corresponde al MINSA y a la AUPSA los alimentos importados
In the domestic market we accept only MRLs established by our national Health Regulatory Agency. National MRLs may be different from Codex depending on the results of field residue studies. Codex MRLs are accepted for imported food excepts when it represents a risk to our consumers.
Nuestro país cuenta con la Norma NC 902:2012 Plaguicidas en alimentos. Requisitos sanitarios generales, esta se basa en toma como referencia los LMR de plaguicidas aprobados por el CODEX. Además de considerar algunos de la Unión Europea, Canadá y Estados

Pregunta 3. ¿En qué medida se adopta la Norma general para los aditivos alimentarios (CODEX STAN 192-1995) en su país?

Adopción plena	5	23%
Adopción parcial	14	64%
No se usa en absoluto	3	14%
No sabe	0	0%
Total	22	100%

Pregunta 4. Utilice este campo para proporcionar observaciones o explicaciones adicionales (máximo 100 palabras).

The standard has not been adopted however it is referenced in national standards where required.
We adopted this standard in 2008 as a national standard - there is no programme for implementation/enforcement.
The GSFA is not fully adopted but used as point of reference for all commodity standards. Relevant food additive requirements for specific commodities are based on the GSFA.
La Norma General de Aditivos Alimentarios es el referente número uno para la Regulación específicamente para el ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, sin embargo también se toma como referencia lo establecido en las regulaciones de Estados Unidos de América, Canadá y Unión Europea. Además, en función de las necesidades del mercado previa evaluación de riesgos.
Es una adopción parcial debido a que nuestro país cuenta con otros referentes internacionales aceptados para la reglamentación.

Actualmente se cuenta con Normas y Reglamentos que adoptan las directrices del Codex Alimentarius, las adopciones no son técnicas, sino mas bien que son adopciones parciales de la norma general para los aditivos alimentarios.
La utilización de la norma general de aditivos alimentarios se utiliza en toda su extensión, esto en razón que se ha establecido la norma Codex como la referencia para legislar respecto a los Aditivos alimentarios.
Ver ley 42-01, ley de salud, en el artículo 127; Ver reglamento General para control de riesgos en alimentos y bebidas en el Art. 24, del Reglamento 528-01, del 14 de Mayo de 2001; Adopción de la Codex Stan 192-1995, Rev. 2015, como "NORDOM Codex Stan 192:2015".
The standard is at the moment partially adopted, however it includes the full body of the document and is the main basis for standards and the regulatory body.
Esta norma fue adoptada plenamente y de uso obligatorio mediante la Resolución N° 283-2012 (COMIECO-LXII): Reglamento técnico centroamericano RTCA 67.04.54:10 Alimentos y bebidas procesadas. Aditivos alimentarios, rigiendo a partir del 14/11/2012, que es un Decreto Ejecutivo 37294 del 18/06/2012 Publicado en Diario Oficial La Gaceta 187, Alcance 140 del 27/09/2012. Este reglamento técnico tiene como objeto establecer los aditivos alimentarios y sus límites máximos permitidos en las diferentes categorías de alimentos. No se incluyen los coadyuvantes de elaboración, ni las sustancias que se utilizan habitualmente como ingredientes. Antes del 2012, concretamente de 1995 al 12/11/2012 existió el Decreto Ejecutivo 31595 publicado en Diario Oficial La Gaceta 16 del 24/11/2005, donde según el artículo 4 apartado c) existía la obligación de los productores, importadores y comercializadores de materias primas y aditivos alimentarios de notificar a la Dirección del Ministerio de Salud, los aditivos, donde solo se permitirán los incluidos en las listas del Codex Alimentarius y del Código Federal de Regulaciones de los Estados Unidos de América.
La normas MERCOSUR toman como referencia el Codex Alimentarius pero también legislación de UE, de FDA.
La adopción de esta norma de aditivos es de adopción parcial, se utiliza las referencias de FDA o de Unión Europea cuando el Codex no presenta el aditivo o no le ha establecido límites. Consideramos que la actualización de Codex de forma anual, y la forma de eliminar un aditivo para. Estudiarlo, sacarlo de la lista y después en la versión siguiente incorporarlo, tiende a dificultar la búsqueda de los valores máximos permitidos, información necesaria para la adopción de un aditivo o su rechazo. Este reglamento es ampliamente usado en el proceso de registro sanitario de alimentos. Actualmente, estamos al igual que otros países de Centroamérica actualizando la lista de aditivo como parte del proceso de Integración económica. Consideramos que se requiere mayor capacitación a los países en como funciona este comité, como se realizan los análisis de riesgos y en que consiste la actualización de las listas de alimentos. Utilice este campo para proporcionar observaciones o explicaciones adicionales
We have a regulation with the general criteria to approve food additives and to set ML which recognizes Codex Alimentarius as a reference.
Nuestro país cuenta con la Norma NC: 277:2016 Aditivos alimentarios. Regulaciones sanitarias. Esta se basa en la Norma General del Codex para los Aditivos Alimentarios CODEX STAN 192-1995, Rev. 2014 y 2015, en las normativas europeas y en los criterios de los expertos del CTN 59 y del Comité del Registro Sanitario.

Pregunta 5. ¿En qué medida se adopta la Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos (CODEX STAN 193-1995) en su país?

Adopción plena	4	18%
Adopción parcial	11	50%
No se usa en absoluto	6	27%
No sabe	1	5%
Total	22	100%

Pregunta 6. Utilice este campo para proporcionar observaciones o explicaciones adicionales (máximo 100 palabras).

The standard has not been adopted however it is referenced in national standards where required
El Codex Alimentarius es el primer referente para el establecimiento de límites para contaminantes en las normas oficiales de alimentos de nuestro país. Sin embargo, el proceso de revisión de las normas oficiales es tardado por lo que en algunos casos los límites no están armonizados.
Nuestro país cuenta con otros referentes internacionales aceptados para la reglamentación. Así mismo, algunos contaminantes que son considerados en el país, no se encuentran listados en la norma Codex.
Actualmente se tiene reglamentado y adoptado plenamente la Norma general para los contaminantes y las toxinas para alimentos, sin embargo aun venimos fortaleciendo y mejorando el tema de alimentos y piensos de consumo animal.
De acuerdo a lo establecido en la cuarta disposición complementaria transitoria y final del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos aprobado por D.S. 007-98-SA, en tanto no se expida la norma pertinente para la fabricación de los alimentos y bebidas se rige por las normas del Codex Alimentarius aplicables al producto o productos objeto de fabricación y, en lo no previsto por este, lo establecido por la Food And Drug Administration de los Estados Unidos de Norteamérica (FDA). En este contexto, al no existir una normativa nacional referente a los límites máximos de contaminantes y toxinas en alimentos industrializados, nos regimos por las normas del Codex Alimentarius, es decir, la norma CODEX STAN 193-1995. Asimismo, la Norma General del Codex para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos y Piensos (CODEX STAN 193-1995) se aplica en el país de acuerdo al D.S. N° 004-2011-AG del 26 de abril del 2011 que aprueba el Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, el cual en su Art. 15° sobre Límites Máximos Permisibles de Contaminantes establece que <i>“Los alimentos agropecuarios primarios que se consuman en el mercado nacional, incluyendo los importados, no deben exceder los límites máximos permisibles de residuos químicos y otros contaminantes, fijados en la norma nacional o en ausencia de esta, los establecidos por el Codex Alimentarius. Para los alimentos agropecuarios primarios que se destinen a la exportación, además de cumplir con la normatividad nacional, deben cumplir con lo establecido en las regulaciones del país de destino”</i> . El referido artículo 15° del D.S. N° 004-2011-AG, citado en el párrafo anterior, ha sido modificado y complementado mediante D.S. N° 006-2016-MINAGRI, del 3 de Junio de 2016, que en su Artículo 5 sobre Límites Máximos Permisibles de residuos químicos y otros contaminantes en Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, decreta:
Armonización de la Codex Stan 193-1995 con el nombre NORDOM 632 "Norma General para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos".
The standard is fully adopted and is referred in national standards or used as study for the inclusion of parameters.
En nuestro país aún no se ha adoptado la norma como una disposición de carácter obligatorio, sí se quiere adoptar plenamente, según manifestó autoridad de salud. Actualmente sí se utilizan como referencia solamente.
Information from the Codex standard was incorporated in our Food and Drug Act/Regulation.
La Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos de CODEX se adopta en forma parcial dado que, la reglamentación nacional en parte es idéntica a la norma del Codex, ya que el texto nacional contiene algunas desviaciones técnicas respecto a la norma del Codex (Se incluyen límites máximos para matrices descritas de una forma diferente al Codex en algunos casos). No obstante, lo anterior, sigue siendo posible realizar fácilmente una comparación entre el texto Codex y el texto nacional.
The regulations concerning contaminants and toxins in food is set by negotiation within MERCOSUR members using CODEX as a reference. At national level, are introduced those not covered by Mercosur Standards, in which the Codex Standards are used for the development of the standard. When the food has no specific limits in Codex, the toxicological evaluation from JECFA and the daily intake data for the región is considered.
La normas MERCOSUR toman como referencia el Codex Alimentarius pero también legislación de UE, de FDA. En el caso de los contaminantes orgánicos por ejemplo se han adoptado los Límites Máximos sugeridos por el Codex.
Se utiliza en adopción parcial, se ha tomado de base para las normas y regulaciones nacionales la norma codex y es posible realizar comparaciones con codex a lo largo de sus textos. Se utiliza para la vigilancia de los alimentos nacionales e importados.
Our regulation process to set ML for contaminants recognizes Codex Alimentarius as a major reference.

Nuestro país con la Norma NC 493:2015 Contaminantes metálicos en alimentos. Regulaciones sanitarias. Esta se actualizó en base a la Norma General del Codex para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los alimentos y piensos CODEX STAN 193; Adoptada en 1995, revisada en 1997, 2006, 2008 y 2009, enmendada en 2010, 2013 y 2014. Además tiene en cuenta los criterios recomendados del mercado internacional (Mercosur y Unión Europea). En estos momentos se encuentra en proceso de revisión.

Pregunta 7. ¿En qué medida se adopta la Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados (CODEX STAN 1-1985) en su país?

Adopción plena	8	36%
Adopción parcial	12	59%
No se usa en absoluto	1	5%
No sabe	0	0%
Total	22	100%

Pregunta 8. Utilice este campo para proporcionar observaciones o explicaciones adicionales (máximo 100 palabras).

This standard was used in the development of a regional standard which was then adopted as a national standard.

Was adopted since 1992 as a mandatory standard. There is well established programme for implementation/enforcement.

Labelling of prepackaged foods is mandated by law.

El Codex Alimentarius fue la referencia base para el establecimiento de disposiciones de etiquetado en la Normas Oficiales, la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, por lo que se encuentra armonizada con el CODEX STAN 1-1985. Adicionalmente contiene también disposiciones de las Directrices Generales sobre Declaraciones de Propiedades (CAC/GL 1-1979), Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CAC/GL 2-1985), Directrices para el Uso de Declaraciones Nutricionales y Saludables (CAC/GL 23-1997). Sin embargo, los valores nutrimentales de referencia (VNR) son específicos para la nuestra población.

Nuestro país cuenta con otros referentes internacionales aceptados diferentes al Codex, que le permiten la elaboración de reglamentaciones nacionales.

En cumplimiento a los requisitos que establece el procedimiento administrativo del TUPA 30 – Inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos; toda vez que es una norma de primera opción para la evaluación de los proyectos de etiquetado, como lo establece la cuarta disposición transitoria final del DS 007-98- SA “*En tanto no se expida la norma pertinente, la fabricación de los alimentos y bebidas se rige por las normas del Codex Alimentarius aplicables al producto o productos objeto de fabricación y, en lo no previsto por éste, lo establecido por la Food And Drug Administration de los Estados Unidos de Norteamérica (FDA)*”.

Ver la Armonización de la Norma General para Etiquetado de los Alimentos Preenvasado (Codex Stan 1-1985), denominada NORDAM 53 "Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados".

The General standard for labelling of prepackaged foods is not adopted in the country, however is used as bibliography for a national standard which complies with some parts.

Inicialmente esta norma fue adoptada en nuestro país por medio del Decreto Ejecutivo 23870 publicado en Diario Oficial La Gaceta No.3 del 4/01/1995, posteriormente se emitió el reglamento técnico RTCR 100:1997, Etiquetado de los Alimentos Pre-ensados, Decreto Ejecutivo 26012 del 15/04/1997 y desde 14/11/2012 como reglamento técnico centroamericano por el Subgrupo de Medidas de Normalización de la Región Centroamericana y oficializado por el Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana (COMIECO), Decreto Ejecutivo 37280 del 18/06/2012, RTCA 67.01.07:10 Etiquetado General de Alimentos Previamente Envasados.

We use the Codex Standard for the Labelling of Preoackaged Foods for settling international trade disputes. Our local standard for the Labelling of Prepackaged Food was benchmarked against the Codex standard during its development.

Information from the Codex standard was incorporated in our Food and Drug Act/Regulation.

We have no standards for food labeling. But under the control activities, the Directorate of Quality Control and Consumer Protection of the Ministry of Trade and Industry, Codex is used to obtain technical opinions.

<p>La nuestra regulación integra todos los requisitos generales de etiquetado de alimentos determinada en la directriz del Codex, aunque tenemos algunas diferencias de interpretación referida a las excepciones de marcado de fecha, elemento que estamos debatiendo en la Comisión de etiquetado a fin de que exista más claridad en la materia. Existen otros elementos regulados como tamaño de letras y etiquetado frontal de advertencias sobre nutrientes críticos que están regulados que no están contenidos en la directriz Codex.</p>
<p>The standard for the labeling of prepackaged food that is applied in our country is a resolution from MERCOSUR which was developed using Codex Standard as a reference.</p>
<p>Desde el año 2005, nuestro país tiene incorporada en el código alimentario nacional la Res. GMC N° 26/03 relativa al rotulado alimentos envasados la cual fue armonizada previamente a nivel Mercosur. Asimismo, la norma nacional cuenta con algunas leyendas o casos particulares de declaración obligatoria definidos por Argentina o el MERCOSUR, las cuales fueron incorporadas principalmente para dar respuesta a algunos imperativos de salud pública. En cuanto a etiquetado otros aspectos también han tenido en cuenta las normas Codex, tales como el etiquetado nutricional, la declaración de propiedades, las disposiciones en materia de productos orgánicos, etc.</p>
<p>Está norma es de adopción parcial dado que algunas de las partes o reglamentos de las normas son utilizados de forma idéntica pero no completamente, pero aun así es posible realizar comparaciones. Por el momento no contamos con un Reglamento de etiquetado obligatorio, actualmente es básica su utilización para la adopción del RTCA de alimentos Preenvasados.</p> <p>Su utilización es de amplio valor al proceso regulatorio de registro sanitario y de vigilancia de la información que debe suministrarse al consumidor.</p>
<p>The General Standard for the Labelling of Prepackaged Foods was the major reference used in the elaboration of the MERCOSUR regulation on food labelling. However, some of the Codex provisions are not included in the MERCOSUR regulation such as the quantitative ingredient declaration and the labelling of allergenic foods. We have a specific regulation on the labelling of allergenic foods and the Codex Standard was the major reference, but our rules are more detailed. Some labelling provisions in the MERCOSUR regulation are also different or more specific (e.g. date marking).</p>
<p>Nuestro país cuenta con la Norma NC 108:2012 Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados. La cual es una adopción idéntica de la Norma CODEX STAND 1-1985 Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados, enmendada en 1991, 1999, 2001, 2003, 2005, 2008 y 2010. Se mantienen las notas nacionales incorporadas en el texto de la edición anterior, para una mejor comprensión del documento y se ha modificado la tabla del apartado 4.2.3.3.</p>

Pregunta 9. ¿Hay en su país requisitos jurídicos sobre buenas prácticas de higiene relacionadas con los alimentos?

Sí	21	95%
No	1	5%
No sabe	0	0%
Total	22	100%

Pregunta 10. En caso afirmativo, ¿se ajusta su legislación a los Principios generales de higiene de los alimentos (CAC/RCP 1-1969)?

Sí	16	73%
No	2	9%
No sabe	4	18%
Total	22	100%

Pregunta 11. ¿Hay en su país requisitos jurídicos para la aplicación del Sistema de análisis de peligros y de puntos críticos de control (HACCP)?

Sí	14	64%
No	7	32%
No sabe	1	5%
Total	22	100%

Pregunta 12. En caso afirmativo, ¿se ajusta su legislación al sistema de HACCP y las directrices para su aplicación (Anexo 1 de CAC/RCP 1-1969)?

Sí	13	59%
No	6	27%
No sabe	3	14%
Total	22	100%

Pregunta 13. Utilice este campo para proporcionar observaciones o explicaciones adicionales (máximo 100 palabras).

The current legislation is being revised and will be aligned to the standards mentioned in 9. to 12.
We have adopted HACCP standard since 1998. There is one manufacturing company that is HACCP certified. Another is in the process of seeking certification. Other local manufacturing plants have in-house HACCP programmes. This standard is very popular and commonly used in our country. It has been the subject of many local training programmes.
The revised draft Food Safety Bill, has considerations for making HACCP part of legal requirements. HACCP recognition is widely accepted as industry standards and method of providing assurance to consumers.
Sobre BPH, se tiene la NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, obligatoria para todos los establecimientos relacionados con el proceso de éstos. Específicamente para HACCP, se retoma del Codex está incluido como apéndice en la NOM-251 la cual indica que será obligatorio cuando la NOM específica lo establezca, como en la NOM-131-SSA1-2012, Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. En particular, en la NOM-243-SSA1-2010, Leche, producto lácteo, producto lácteo combinado, mezcla de leche con grasa vegetal y derivados lácteos, establece que la leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos debe tener implementado un sistema HACCP para su proceso. La NOM-128-SSA1-1994, bienes y servicios. Que establece la aplicación de un sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos en la planta industrial procesadora de productos de la pesca. Sin embargo, difiere un poco de la del Codex. Un requisito para la exportación es la certificación de los establecimientos en Buenas Prácticas de higiene y la implementación del sistema HACCP.
Aunque estos temas son cubiertos en la legislación nacional no se conoce en qué grado se han adoptado los principios establecidos por el Codex Alimentarius. Se aclara que la elaboración de requisitos BPM y HACCP tuvo en cuenta al Codex Alimentariu.
Se las tiene adoptadas mediante reglamentación de la autoridad competente en Inocuidad Alimentaria.
Ver Armonización plena de la CAC/RCP 1-1969, llamada NORDOM 581 "Principios Generales de higiene de los Alimentos".
The good manufacture practices are required by the regulatory health office according to the laws. At the moment of the fulfillment of this survey, it is known that right now, the National Fishery Institute requires the HACCP certification for fish and fish products industry.
Para la aplicación de este anexo se redactó el Decreto No. 26559-MAG-S de 09/12/1997, publicado en Diario Oficial La Gaceta 13 de 20/01/1998, como adopción parcial de Codex, estableciendo que todas aquellas empresas o plantas procesadora de alimentos, productos y subproductos de origen animal, específicamente de origen pesquero, bovino, porcino y aviar, que establezcan el Sistema de Análisis de Riesgo y Control de Puntos Críticos (SARCP) como método para garantizar niveles adecuados de inocuidad en sus procesos productivos a los efectos de exportación, quedan sometidos a la auditoría, inspección y control del Ministerio de Agricultura y Ganadería (Dirección de Salud Animal o Servicio de

Salud Animal), usando como referencia de los principios normativos, incluidas sus definiciones del SARPCP establecidas por la Comisión del Codex Alimentarius.
Our Food and Drug Act/Regulation needs to be updated; presently it is outdated, hence, information in it may not have captured HACCP system and guidelines. However, there is a Draft Food Safety Bill drafted to suit the One Health approach that is currently with our policy makers for approval.
El HACCP está normado en base al Anexo SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y DE PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL (HACCP) - DIRECTRICES PARA SU APLICACIÓN, con muy pequeñas modificaciones para hacerlo más fácilmente comprensible para las empresas y los inspectores.
Actualmente se utilizan las BPH y el HACCP para formulas en polvo infantiles y la industria cárnica.
Hay códigos de prácticas de higiene del Codex para: alimentos poco ácidos elaborados y envasados asépticamente; aguas potables embotelladas/envasadas (distintas de las aguas minerales naturales); frutas y hortalizas en conserva; captación, elaboración y comercialización de las aguas minerales naturales; frutas y hortalizas deshidratadas, incluidos los hongos comestibles; coco deshidratado; frutas deshidratadas; huevos y productos de huevo; frutas y hortalizas frescas; maní (cacahuete); alimentos poco ácidos y alimentos poco ácidos acidificados envasados; alimentos con bajo contenido de humedad; carne; leche y productos lácteos; preparados en polvo para lactantes y niños pequeños; alimentos precocinados y cocinados utilizados en los servicios de comidas para colectividades; elaboración de ancas de rana; alimentos envasados refrigerados de larga duración en almacén; especias y plantas aromáticas desecadas; transporte de alimentos a granel y alimentos semienvasados; nueces producidas por árboles.
Existe un conjunto de instrumentos legales, por solo mencionar algunos de ellos: <ul style="list-style-type: none"> - Decreto 139.1988 Reglamento de la Ley 41 de Salud Pública. - Decreto-Ley Número 54. 1982 “Sobre las Disposiciones Sanitarias Básicas”, - Resolución 850/2011 dictada por el Ministerio de la Industria Alimentaria que establece la implantación del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control, en todas aquellas entidades dedicadas a la producción y procesamiento de alimentos y bebidas. Cabe mencionar que desde el 2015 estamos en pleno proceso de revisión y aprobación de la Política de Inocuidad de los Alimentos.

Pregunta 14. ¿Dónde considera usted que radican las mayores dificultades en relación con el uso de las normas y textos afines del Codex?

There are resource capacity constraints for development of technical regulations and infrastructural requirements (especially testing/research and development facilities).
Training to interpret the requirements of the standard. Persons/companies normally require the NSB's to go through the standard and explain the requirements
We have the intention of adopting Codex Standards; however, there are some regulatory adjustments to be made
Codex standards are generally technically sound and serve as great reference for preparation of national text. It is sometimes difficult to adopt identical due to editorial errors, areas of ambiguity, repetition and general style or format. Codex standards remain the first resource when requests for food based standards are made.
Si bien los documentos del Codex han sido la referencia básica para la normatividad nacional y son evaluados para su incorporación, la vigilancia resulta complicada toda vez que no se cuenta con la capacidad instalada necesaria para llevarla cabo en su totalidad. Una dificultad adicional es la traducción al español de los documentos, ya que se han encontrado discrepancias con respecto a los documentos en idioma inglés, en el sentido del texto, unidades utilizadas, terminología, omisiones, entre otros.
Existen algunas diferencias que se evidencian entre los aditivos presentes en normas de producto vs los aditivos en la norma Codex 192 para la misma categoría de producto. Algunas normas del Codex por su mismo carácter internacional son muy generales y requieren precisar algunos aspectos particulares de acuerdo con la naturaleza de los productos comercializados, más aun cuando se trata de productos propios del país. Las normas deberían ser revisadas más periódicamente, garantizando una actualización de las mismas. La traducción de los textos como el caso de inglés a español presentan en ocasiones grandes diferencias de redacción y contenido, lo que impide un avance rápido del trabajo y se haga necesario volver a revisar el texto en su idioma original.
Generalmente la adopción de normas o textos afines del Codex se ve influenciado principalmente por recursos económicos y humanos escasos. De la misma manera en algunos casos su adopción no concuerda con la realidad Nacional.

<p>Se tienen normas generales actualizadas al 2015, sin embargo no hay pronunciamiento actualizado en relación a las normas específicas muchas de ellas fueron revisadas hace 10 años o más, por lo tanto la confusión se da cuando hay puntos o temas contradictorios entre las normas generales y normas específicas para un tipo de producto, debería indicarse una clasificación jerárquica de las mismas. Las consultas que se realizan al CODEX no son atendidas con la celeridad que esperamos. Las actualizaciones de las normas CODEX deben ser publicadas con alertas informativas para que los evaluadores se mantengan siempre con la última versión de la norma.</p>
<p>Consideramos que la mayor dificultad se presenta cuando los productores deben cumplir con normas privadas much más exigentes que las normas voluntarias del Codex.</p>
<p>There are some parts of the Codex standards that cannot be applied because they do not comply with the national reality. Despite this, we try to adopt international standards and to be involved in the discussion of the standards through the National Codex Committee to reduce the difficulties.</p>
<p>Hasta el 20/05/2002 no existía una autoridad oficialmente designada para coordinar y liderar los temas Codex, y las autoridades de agricultura, salud y economía, industria y comercio que venían participando desde 1970, cuando el país ingresó, lo han hecho como recargo de funciones, siendo esas otras funciones de mayor relevancia, además, han venido trabajando sin recursos o con muy pocos. Desconocimiento de las normas y sus beneficios en salud y economía del país por parte del sector oficial (autoridades y responsables de su aplicación), sector privado y académico, a pesar que las normas y textos afines del Codex son base de nuestra regulación nacional.</p>
<p>While regulatory agencies are cognizant of the importance of Codex Standards the manufacturing, processing and agroprocessing sectors are not as aware. As a result these groups often times do not refer to Codex standards. Additionally, the legislative process of implementing Codex standards is still ongoing.</p>
<p>Challenges in the participation standards committees of interest to the country to ensure that standards sufficiently addresses the needs and concerns of the country.</p>
<p>Most Codex standards are adapted or information in the standards is used to formulate other standards. The difficulty is that not many persons, especially in the industry, are aware of Codex and its standards and its benefits of implementation, hence they are not used.</p>
<p>Our country wants to adopt some standards of the Codex, but the problem is in the awareness of government authorities.</p>
<p>Human resource skills for adequate implementation of standards</p>
<p>Con respecto a la norma de Contaminantes CODEX STAN 193-1995, es difícil utilizarla a nivel nacional en los casos en que las matrices a las que se aplica no están definidas claramente ni tampoco se hace alusión a una referencia, un ejemplo es el caso del límite máximo regulado para plomo en "Productos secundarios de la leche", este límite no indica una referencia para saber a qué matrices alimentarias específicas aplicaría, por lo que se hace difícil su implementación a nivel nacional.</p>
<p>En nuestra consideración, las mayores dificultades radican en: En algunos casos existe reticencia a adoptar las normas del Codex porque son voluntarias y no obligatorias. Los estándares que se establecen en Codex parten de una situación que no es real, la mayor parte de los datos que el Codex utiliza son reportados por países importadores, en especial países desarrollados que reciben productos que cumplen con sus normativas en materia de residuos, contaminantes, etc. Por lo tanto, muchas veces las recomendaciones del Codex en esta materia no refleja la situación país, porque lo que se envía es lo mejor pero no una media de lo producido. Por otra parte, la actualización continua para seguir al Codex requiere de mayor dotación de recursos humanos y financieros para la implementación de las medidas.</p>
<p>Anteriormente, los miembros han subrayado áreas que posiblemente influyen en la medida en que se usa una norma o texto afín del Codex. Como ejemplos de ello pueden citarse problemas de redacción o interpretación, las inversiones excesivamente elevadas en recursos que requiere su adopción, falta de recursos humanos especializados para la aplicación adecuada, o que las normas y textos afines no responden de manera suficiente a las necesidades nacionales. Consideramos que en nuestro país no se ha confrontado mayores problemas y dificultades en la adopción de las normas Codex, sin embargo el cumplimiento efectivo de algunas normas, códigos y directrices, podemos suponer presenta algunas limitaciones para los países en vías de desarrollo debido a los altos costos de inversión. Por ello consideramos importante la participación de todos los países en la gestión normativa del Codex con el propósito de seguir alternativas en el establecimiento de los niveles adecuados de protección y un adecuado equilibrio de los entes comerciales y económicos.</p>
<p>Generally our laws and national regulations are drawn up taking into account international standards, such as the Codex Alimentarius. Codex Standards are major references to the elaboration of national legislation. Nevertheless, especially in the absence of Codex Standards, other references, such as</p>

regulations established by other countries' agencies, are also taken into consideration. We consider that Codex standards are relevant to harmonize the various laws in an attempt to ensure human health and facilitate trade between the countries. Because of this, there is a constant concern to harmonize the national standards with the Codex standards. Also seeing a future economic integration in which such harmonization is essential.

1.Limitaciones en la disponibilidad de recursos materiales. 2.Capacidad tecnológica insuficiente para llevar a cabo la implementación de las Normas. 3.Falta de comprensión por parte de los altos ejecutivos de la importancia de la aplicación de las Normas Codex. 4.Necesidad de incrementar la capacidad para el entendimiento de los documentos del Codex.

Pregunta 15. Utilice este campo para proporcionar observaciones adicionales sobre el uso de las normas y textos del Codex (máximo 100 palabras).

Great resource based on science. Very helpful to developing countries that do not have the resource for scientific studies to be carried out. Codex standards give vital information to be used in developing national standards without the reinventing the wheel. Better advancements of standards when Codex is used.

Observamos que existe una necesidad de desarrollo de capacidades para elaborar, desarrollar y presentar temas ante los Comités. Existen alimentos específicos para la nuestra población que actualmente ya son industrializados y exportados y que no están contemplados en el sistema de clasificación de los alimentos establecido en la Norma General de Aditivos Alimentarios.

Propender porque los documentos normativos que sean objeto de debate y comentarios, estén disponibles en los idiomas oficiales y sean circulados con suficiente antelación para que puedan ser estudiados.

Sería importante ofrecer una encuesta que contemple todas la áreas en la que trabaja el CODEX. Además es importante que las normas y textos afines contemplen diferentes realidades y los comentarios de todas las regiones, basado en la experiencia científica.

Mayor accesibilidad; Pronunciarse en el marco de "envases" de productos que están en contacto con los alimentos y bebidas, como son los laminados, barnices, película, revestimientos. Serviría de sustento técnico para el cumplimiento del Art. 119 MATERIALES DE ENVASES del DS N° 038-2014-SA Modificatoria del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas del nuestro país.

Se requiere asegurar que no existan, errores en las Normas Codex, Generados en su mayoría por las Traducciones al Español; Se debe permitir que se pueda llenar el Formulario de Forma electronica.

Mayores dificultades: (i) Implementación: implicaciones económicas, generación de capacidades, necesidad de aumentar la capacidad de los laboratorios oficiales para los análisis requeridos. (ii) Conciencia política. (ii) Falta visibilidad en el Codex. (iii) Amplios plazos de aprobación, lo que provoca la necesidad de proliferación de normas ISO o normas privadas dentro del sector productivo, que pueden modificarse o actualizarse con mayor rapidez. (iv) Desincentivo al uso de las normas Codex, cuando los países, en especial los más desarrollados, se apartan de éstas y exigen parámetros o requisitos diferentes. (v) En ocasiones problemas de interpretación que se le dan a ciertas normas por parte de los países miembros.

Our legislation provides that in the absence of food regulation the Codex standards must be applied. So, as a reference for the discussion in Mercosur and at National level, the Codex Standards as well as the reports from the scientific support agencies used by Codex are very important for protect consumer health and promote fair practices in food trade.

Las normas del Codex son voluntarias y esto les otorga a los países un margen discrecional. Por otra parte, en el caso de los países exportadores de alimentos, muchas veces se encuentran obligados a establecer medidas más restrictivas para garantizar que podrán cumplir con las exigencias de países de destino y ese caso se toman en consideración las disposiciones de la UE, de la FDA, etc

Pregunta 16. ¿Resultaron las explicaciones y opciones de la encuesta adecuadas para que usted respondiera a las preguntas de la encuesta?

Sí	20	91%
No	2	9%
No sabe	0	0%
Total	22	100%

Pregunta 17. En una escala de 1 a 5, ¿qué dificultad tuvo en responder a esta encuesta (siendo 1 muy fácil y 5 muy difícil)?

1	2	3	4	5	Total
5	6	6	1	0	18